



INSTRUCCIONES DE ALTA E INCORPORACIÓN Contratos Juan de la Cierva. Convocatoria 2022.

Según lo determinado en el artículo 19 de la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2022, de las de las ayudas Juan de la Cierva, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021- 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia así como en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas Juan de la Cierva, Convocatoria 2022, **los beneficiarios de esta convocatoria deberán incorporarse al centro de adscripción, siempre de acuerdo con éste, en fecha igual o anterior al 1 de enero de 2024.**

Por lo tanto, teniendo en cuenta esta cuestión, y las fechas de publicación de esta resolución, para los beneficiarios de esta convocatoria, **la única fecha de incorporación posible será el 01 de enero de 2024**, para ello deberán entregar la documentación que a continuación se indica a la dirección de correo electrónico: pinves.admi@ucm.es.

La incorporación de la persona contratada a su puesto de trabajo deberá ser necesariamente el día 1 del mes que se considere, teniendo en cuenta la fecha límite indicada anteriormente.

En ningún caso se autorizarán incorporaciones que excedan del 1 de enero de 2024, salvo que en el momento de dicha incorporación concurra alguno de los supuestos de interrupción de la ayuda recogidos en el artículo 22.1 o que la causa que la motive sea la realización de los trámites necesarios para la obtención del visado de trabajo.

Los beneficiarios deberá seguir las siguientes instrucciones respecto al alta e incorporación al Centro.

Los contratos será **firmados electrónicamente** por el candidato seleccionado, por lo que deberá obligatoriamente disponer de un **certificado electrónico válido** para poder ser contratado.

ALTA DEL BENEFICIARIO

Importante: en todos los impresos en los que se requiera, se deberá indicar el nombre actual del Departamento, según modificación aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2017.

Se dispondrá del siguiente plazo de entrega de documentación que a continuación se indica, para remitir a través de correo electrónico a la dirección pinves.admi@ucm.es, los documentos para el “alta del beneficiario” que se encuentran disponibles en la siguiente dirección de internet:

Plazo de entrega de documentación para la contratación: 3 de diciembre de 2024 inclusive.

Documentos para el “alta del beneficiario”

- 1- Formulario de alta de contratación (F-01-B)
- 2- Formulario de datos bancarios para el pago de haberes. (F-02)
- 3- Comunicación del número de la Seguridad Social. **Deberá adjuntar copia del documento expedido por la Seguridad Social por el que se le asigna el nº de afiliación.**
- 4- Consentimiento de cesión de datos personales.
- 5- Impreso 145 IRPF.
- 6- En caso de que estuviera disfrutando de otra beca o contrato deberá presentar fotocopia de la renuncia presentada en el Servicio o Unidad responsable de dicha gestión en la que conste sello de entrada en el mismo.
- 8- Copia DNI-NIE.
- 9- Copia del título de Doctor.

- 10- En caso de ser ciudadano extranjero no comunitario, además de entregar los documentos indicados, debe enviar copia de su documentación y permisos de residencia vigentes e informarnos de su país de residencia actual para la gestión del permiso correspondiente

La documentación deberá ser firmada electrónicamente.

En el caso de que el beneficiario no se encuentre interesado en el contrato, deberá presentar renuncia al mismo mediante instancia genérica en sede electrónica. <https://sede.ucm.es/>

Igualmente, el beneficiario que no entregue la documentación en el plazo establecido se entenderá que renuncia al contrato.

INCORPORACIÓN

El beneficiario presentará en el Servicio de Administración de Personal Investigador una vez incorporado, en el plazo de 10 días, el certificado de incorporación que está disponible en la misma dirección web que los impresos de alta.

Si el beneficiario no se incorporase a su centro de destino en el plazo señalado o no acreditase en el plazo establecido la incorporación, se entenderá que renuncia y causará baja.